

# EL ANTIOQUEÑO CONSTITUCIONAL

8549 1-209

## OFICIAL

*República de la Nueva Granada.  
Doctorado del Seminario de San  
Fernando. — Antioquia noviembre 6  
de 1847. — Al Sr. Gobernador Dr.  
D. María Martínez.*

... honra de noticiar a US. el feliz suceso de los certámenes de las clases gramaticales; de la Filología i Cánones, todos se han presentado a ser examinados en sus respectivos actos, i han hecho ver, que ocupan bien el tiempo del aprendizaje, que sus tareas literarias, no erran las mas fundadas esperanzas en el Seminario de San Fernando. Los alumnos proporcionan sus capacidades, manifiestan su presencia i saber en la clase a que asisten, fruto de su aplicacion i su constancia. Asi el Seminario de la ilustrada direccion del ilustrado Antioqueño, de la constancia de sus catedráticos, i del interés que le mira el que habla, como no retrograda. Asi de año en año, se nota ya el incremento de la buena conducta de la escuela; finalmente las rentas acrecidas por la eficacia i economía con que se administran. Este informe que me deber dar a US. debe serle comunicado al Gobierno i a la N. Gra. en este lugar i se atacará al aspecto favorable de un aumento apenas salido de la cuna, de los primeros pasos en la carrera de las ciencias, que guarde a US.

*José María Herrera,  
Catedrático del Colegio. — n.º 70.  
6 de Diciembre de 1847.  
Sr. Gobernador de la pro.*

### AVISOS.

... se digné ordenar que el Antioqueño Constitucional en las instrucciones siguientes de Enero del año próximo abrirán los cursos de literatura i filosofía en los meses que han de dictarse en las disposiciones del decreto ordenado en 14 de este año. El curso de la serie de bellas letras patrio. — Catedrático F. Linco. El curso de la misma serie. — Catedrático de la oratoria. — Cate-

drático, idem.  
1.º curso de la serie de idiomas: — Analogía i sintáxis latina i traducción de prosa. — Catedrático el Sr. Pro. Luis R. Koldan.  
2.º curso de la misma serie. — Sintáxis i prosodia latina i traducción de poetas. — Catedrático el Sr. Ernesto Helmkampff.  
3.º curso de la misma serie. — Gramática francesa i traducción de autores franceses. — Catedrático, idem.  
Conforme al artículo 150 del decreto citado, para ser inscripto en una clase, debe ocurrir el solicitante al catedrático de ella en los 15 primeros dias del año escolar. Para matricularse en segundo, tercero i quinto año de una escuela, debe exhibirse el certificado que acredite haberse ganado el curso o cursos del año inmediato anterior.

Segun el artículo 151 para matricularse por primera vez, en la escuela de literatura i filosofía debe ser examinado el pretendiente por el respectivo catedrático o catedráticos en lectura i escritura, i obtener la aprobacion. También debe presentar la licencia de su padre, curador o persona de quien dependa para seguir la carrera literaria, una carta de un profesor de medicina en que conste que no tiene enfermedad contagiosa; otra carta de un funcionario público o de persona notable del lugar de su residencia, en que manifieste que el solicitante tiene buena conducta.

El derecho de matriculas en las clases de literatura i filosofía es el de dos reales.

Continuarán en el año próximo las escuelas de moral i religion dirigidas por el Vicerector i capellan, la de caligrafia por el Pasante i la extraordinaria de dibujo por el Sr. Justo Pavon; las dos primeras son gratuitas; la última por contrato particular con el director.

Hai capacidad en el Colegio para cien alumnos internos. Las condiciones para recibir a estos son: satisfacer al Sindico la pension de cien pesos anuales por trimestres anticipados. El alumno debe traer sus libros apropiados para el curso a que correspondan, segun las indicaciones del catedrático; un vestido de uniforme que indicará el Rector: vestidos sencillos para estar en la casa: cama uniforme con las que existen ya, colchon, sábanas, fresada, sobre cama i almohadas, teniendo cuidado de mudar la ropa semanalmente: baul con cerradura: mesa de estudio con cajon i cerradura: aguamanil: cepillos de dientes i de ropa: peines, candelerio i vasijilla.

Al joven cuyo padre reside en otro lugar de la provincia, bajo la direccion de quien se entienda, debe ocurrir al Rector, los del Sindico.

Por ser evidente que se matriculen en el Colegio, se procuran su conservación, el Rector de acuerdo con las resoluciones de Su S. de la provincia suplico de dichos jóvenes que ocurran a inscribirse, contribuir con alguna suma para la eleccion, destinada para que se esta creando. La contribucion tan pequeña que se esta creando, puede conseguirse lo que se ha logrado en la biblioteca debida a las sus. hijos.

De VS. muy obediente  
*José María Herrera*  
CAJA DE AHORRO  
Despacho del domingo 12 de Diciembre de 1847.  
Existencia anterior . . .  
15 depósitos de este dia  
Capitalizacion de intereses . . .  
Dedúcese por retiro . . .

*Los depositantes fueron:*  
Casadas . . .  
Mineros . . .  
Tutor por dos menores  
Plateros . . .  
Carpinteros . . .  
Menores . . .

Despacharon con el T. Pro. José Salvador y Echeverri por falta de Francisco A. Alvarez i Barrientos.

Administradores en turno los SS. Barrientos i He Botero i para el 19 del corriente los SS. H. Botero i Miguel D.

### EDITORIAL

El jurado de acusacion de se está volviendo burla. De calificar a los jueces de haber llamado por eshorto a ellos que se hallaba en A. donde ha tenido que venir posta abandonando sus negocios sin mucho perjuicio, teniéndose el jurado no ha podido reunirse ayer señalado al efecto, Juez Letrado de Hacienda.

Tom. 6

# COLEGIO QUENO CONSTITUCIONAL.

86 (2) 19 269 col 2,3

AL  
 va Granada.  
 nario de San  
 u noviembre  
 gobernador Dr.  
 noticiar a US:  
 certámenes al  
 Los alumnos  
 les; de la Fi  
 de Sagrada  
 dos se hin  
 ados en sus  
 hecho ver,  
 a del apren  
 literarias, no  
 eidad debé  
 las esperan  
 Fernando.  
 cion, men  
 manifiestan,  
 clase a que  
 aplicación  
 Seminario  
 del ilustré  
 constancia  
 el interés  
 hía, como  
 si de año  
 emento li  
 ceta de la  
 nias pere  
 nia con  
 me que  
 che serle  
 US. ma  
 G. Gra  
 un es  
 la cuna,  
 la car  
 errera.  
 n. 70.  
 1847.  
 la pro  
 denar  
 cional  
 sigui  
 próc  
 e la  
 a en  
 larse  
 van  
 or  
 4 de  
 llas  
 tico

drático, idem.  
 1er. curso de la serie de idiomas.  
 — Analogía i sintáxis latina i traducción de prosa. — Catedrático el Sor. Pro. Luis R. Koldan.  
 2.º curso de la misma serie. — Sintáxis i prosodia latina i traducción de poetas. — Catedrático el Sor. Ernesto Helmkaupf.  
 3.º curso de la misma serie. — Gramática francesa i traducción de autores franceses. — Catedrático, idem.  
 Conforme al artículo 150 del decreto citado, para ser inscripto en una clase, debe ocurrir el solicitante al catedrático de ella en los 15 primeros días del año escolar. Para matricularse en segundo, tercero i quinto año de una escuela, debe exhibirse el certificado que acredite haberse ganado el curso o cursos del año inmediato anterior.  
 Según el artículo 151 para matricularse por primera vez, en la escuela de literatura i filos. ha de ser examinado el pretendiente por el respectivo catedrático o catedráticos en lectura i escritura, i obtener la aprobación. También debe presentar la licencia de su padre, curador o persona de quien dependa para seguir la carrera literaria, una carta de un profesor de medicina en que conste que no tiene enfermedad contagiosa; i otra carta de un funcionario público o de persona notable del lugar de su residencia, en que manifieste que el solicitante tiene buena conducta.  
 El derecho de matrículas en las clases de literatura i filosofía es el de dos reales.  
 Continuarán en el año próximo las escuelas de moral i religion dirigidas por el Vicerector i capellan, la de caligrafía por el Pasante i la extraordinaria de dibujo por el Sor. Justo Pavon; las dos primeras son gratuitas; la última por contrato particular con el director.  
 Hai capacidad en el Colegio para cien alumnos internos. Las condiciones para recibir a estos son: satisfacer al Síndico la pasion de cien pesos anuales por trimestres anticipados. El alumno debe traer sus libros apropiados para el curso a que corresponde, según las indicaciones del catedrático; un vestido de uniforme que indicará el Rector; vestidos sencillos para estar en la casa: cama uniforme con las que existen ya, colchón, sábanas, fresada, sobre cama i almohadas, teniendo cuidado de mudar la ropa semanalmente: baul con cerradura: mesita o tableta con vajon i cerradura: aguamanil: cepillo de dientes i de ropa: peines, condelero i vestidor.

Al jóven cuyo padre o curador resida en otro lugar deberá ponérselo bajo la direccion de un acudiente con quien se entiendan oportunamente el Rector, los catedráticos i el Síndico.  
 Por ser evidente que los jóvenes que se matriculen en este Colegio, le dan una prueba de aprecio i de que procuran su conservación i progreso, el Rector de acuerdo con las indicaciones de Su S. el Gobernador de la provincia suplica a los padres de dichos jóvenes que al tiempo de ocurrir a inscribirlos, se dignen contribuir con alguna obra de su eleccion, destinada para la biblioteca que se está creando. Con una contribucion tan pequeña como puede ser esta, e insensible por ser gratuita, puede conseguirse lo que en otros colegios se ha logrado: una excelente biblioteca debida a las donaciones de sus hijos.

De VS. muy obediente servidor.  
 José Maria F. Lucé.

## CAJA DE AHORROS.

Despacho del domingo 5 de Diciembre de 1847.

Existencia anterior	298,634 25
15 depósitos de este día	10,328 00
Capitalizacion de intereses	648 00
	309,620 25
Dedúcese por retiro	181 00
	209,436 25

Los depositantes fueron.

Casados	3
Minors	1
Tutores por dos menores	1
Plateros	1
Carpinteros	1
Bienos	8
	15

Respacharon con el Tesorero los SS. Pro. José Salvador Yopez i Gabriel Echiverri por falta de los SS. Francisco A. Alvarez i José Maria Barrientos.

Administradores en turno para los los SS. Barrientos i Hermenegildo Batero i para el 19 del corriente los SS. D. Batero i Miguel D. Cruzados.

## EDITORIAL.

El jurado de acusacion de Modorra se está volviendo burla. Despues de calificar a los jueces de hecho i de haber llamado por eshorto a uno de ellos que se hallaba en Amalfi, de donde ha tenido que venir por la posta abandonando a los jueces, no se ha mucho porjuicio, tenemos que el jurado no ha podido reunirse el día de ayer.